



DECRETO EXENTO N °937.-

Curarrehue, 18 Julio 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

1.- La solicitud de la Sra. Genesis Tamar Ibañez Valle, de fecha 03/07/2018.

2.- La Orden de Ingreso N ° 622 del día 18 de Julio del 2018.

3.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Otorgase autorización para la Sra. Génesis Tamar Ibáñez Valle, para Local de ventas de "CONFITERIA Y PRODUCTOS CASEROS" a contar del 19/07 hasta el 14/11/2018, ubicado en Villa Paulino Pje. Las Azucenas N° 231 en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I. y Sanidad del Ambiente, valor 15% UTM.

2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Abel Ruben Paine Filo Barriga
ABEL RUBEN PAINE FILO BARRIGA
ALCALDE

Vº _____ Bº _____
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes